



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 019-2023-MDY

Yura, 20 de abril del 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril del 2023, ha acordado;

VISTOS: El Expediente con registro N° 00002850-2023, presentado por la Micro Red de Salud Ciudad de Dios, de la Dirección de Salud Arequipa Caylloma, de la Gerencia Regional de Salud, representada por la Enfermera Jefe Betty Rosemary Hermoza Soria, Informe N° 00133-2023-MDY-GM-GDSE-SGDHYPC de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Informe N° 00027-2023-MDY-GM-OGA-OCPSGI-INFORMATICA del Encargado de Soporte de Informática, Memorandum N° 00126-2023-MDY-GM/OGA de la Oficina General de Administración, Informe N° 00394-2023-MDY-GM/OGA/CL de la Oficina de Logística, Hoja de Coordinación N° 00132-2023-MDY-GM/OGA de la Oficina General de Administración, Informe N° 00185-2023-MDY-GM-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00279-2023-MDY-GM/OGA de la Oficina General de Administración, Informe N° 00122-2023-MDY-GM/OGA de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Provedo N° 00286-2023-GM-MDY de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir y exonerar las contribuciones de tasas y arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Que, mediante Expediente con registro N° 00002850-2023, presentado por la Micro Red de Salud Ciudad de Dios, de la Dirección de Salud Arequipa Caylloma, de la Gerencia Regional de Salud, representada por la Enfermera Jefe Betty Rosemary Hermoza Soria, mediante el cual solicita a la Municipalidad Distrital de Yura la instalación de un software con el propósito de disminuir el tiempo de espera de los usuarios que acuden al centro de salud de Ciudad de Dios por requerir una atención en los diferentes consultorios, debido a que durante el año 2022 se han atendido 107.020 atenciones y se prevé un incremento de un 15% de pacientes para el año 2023, asimismo el centro de salud no cuenta con un sistema de base de datos, sin embargo algunas empresas en mención pueden hacer uso de los sistemas de cuenta el MINSa. SIS, HIS MINSa o también puede estar conectado a la RENIEC, el centro de salud de Ciudad de Dios en sus 20 años de existencia no cuenta con una base de datos de atenciones propia, cabe mencionar que existe sistemas por medio de los cuales se ingresa la información, pero todos ellos son del Ministerio de Salud, motivo por el cual se hace necesario contar con un sistema de registro de historias clínicas electrónicas que agilice la atención al usuario, por la multiplicidad de actividades que realizan y la escases de personal;

Que, mediante Informe N° 00133-2023-MDY-GM-GDSE-SGDHYPC, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, señala que, ante lo solicitado por la Micro Red de Salud Ciudad de Dios, se realizó la revisión y evaluación de Smart System, en el que existen pestañas para los diferentes servicios de admisión, triaje, consultorio y farmacia, donde cada personal puede verificar y atender los servicios, además, incluye citas para pacientes. Esta empresa puede generar la base de datos de la misma RENIEC, extraer del sistema SIS y del sistema His MINSa, motivo por el cual solicitan la disponibilidad presupuestal, con la finalidad de implementar un sistema Software y disminuir el tiempo de espera de los usuarios que acuden al Centro de Salud Ciudad de Dios y requerir una atención en diferentes consultorios;

Que, mediante Informe N° 00027-2023-MDY-GM-OGA-OCPSGI-INFORMATICA, del Encargado de Soporte de Informática, elabora los términos de referencia del sistema, el mismo que deberá contar con los siguientes módulos: Módulo de Admisión, Módulo de Triage, Farmacia, Laboratorio y RZ, Caja, Módulo médico, Módulo de Administración del Sistema; ello en base al oficio presentado por la Micro Red de Salud Ciudad de Dios a fin de adquirir un sistema informático para controlar de manera eficiente el registro de pacientes e historias clínicas, debido al incremento de atenciones en lo que va del presente año;

Que, mediante Memorandum N° 00126-2023-MDY-GM/OGA, la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina de Logística de la Micro Red de Salud Ciudad de Dios, de acuerdo a los siguientes aspectos: Plazo de entrega, mejoras, aspectos técnicos, sincronización de bases de datos, la indagación de mercado deberá contemplar el registro de base de datos, entre otros;





# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

Que, mediante Informe N° 00394-2023-MDY-GM/OGA/OL, la Oficina de Logística, señala que procedió a realizar la cotización respecto de la: Adquisición de Software Informático de registro de Historias Clínicas atención de pacientes citas, entre otros, en favor de la atención a la población de Yura;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 00132-2023-MDY-GM/OGA, la Oficina General de Administración, señala que, en base a la realización de indagación de mercado, se solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 8,000.00 (OCHO MIL CON 00/100 soles), cabe precisar que lo solicitado por la Micro Red de Salud Ciudad Dios, será tramitado como donación;

Que, mediante Informe N° 00185-2023-MDY-GM-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para la adquisición de software en beneficio de los pobladores de Yura que deberá ser considerado en el Rubro: Recursos directamente recaudados, Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios, monto de: S/ 8,000.00 (OCHO MIL CON 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 00279-2023-MDY-GM/OGA, la Oficina General de Administración, concluye que la población del distrito de Yura, se ve expuesta a cambios climatológicos por las colas realizadas a tempranas horas (madrugada) en los exteriores del centro de salud, para obtener una atención médica, es así que con la adquisición de un software disminuiría estas colas sistematizando así su atención, sin necesidad de exponer a la población del distrito de Yura a menguar la salud de cada año, en ese sentido solicita opinión legal para la donación del software a favor de la Micro Red de Salud Ciudad de Dios;

Que, mediante Informe N° 00122-2023-OAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que se cumple con las condiciones normativas establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, consecuentemente considera que es legalmente viable el pedido de donación, en tal sentido se ponga en consideración del Pleno de Concejo Municipal a efectos de que, previo debate y análisis, y de ser el caso, apruebe la Donación de Software Informático de Registro de Historias Clínicas, solicitado por la Micro Red de Salud Ciudad de Dios;

Que, mediante Proveído N° 00286-2023-GM-MDY, del Despacho de Gerencia Municipal, se deriva el expediente a fin de que el expediente sea remitido para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de abril del 2023;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA DONACIÓN CONSISTENTE EN UN SOFTWARE INFORMÁTICO DE REGISTRO DE HISTORIAS CLÍNICAS, VALORIZADO EN S/ 8000.00 (OCHO MIL CON 00/100 SOLES), A FAVOR DE LA MICRO RED DE SALUD CIUDAD DE DIOS, DE LA DIRECCIÓN DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA, DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD, REPRESENTADO POR LA ENFERMERA JEFE BETTY ROSEMARY HERMOZA SORIA, EN SU CALIDAD DE JEFE DE LA MICRORED DE SALUD CIUDAD DE DIOS, PARA EL REGISTRO DE HISTORIAS CLÍNICAS ATENCIÓN DE PACIENTES CITAS, ENTRE OTROS, EN FAVOR DE LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE YURA Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA OFICINA DE ADMINISTRACION A TRAVES DE LA OFICINA LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES, el cumplimiento del presente, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, A GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE LOGISTICA, realizar las acciones administrativas que correspondan para el registro, entrega (Acta), además de que el bien otorgado en donación, tenga una adecuada utilización, bajo responsabilidad administrativa funcional y PONGASE EN CONOCIMIENTO de la Micro Red de Salud Ciudad de Dios, de la Dirección de Salud Arequipa Caylloma, de la Gerencia Regional de Salud y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Ab. Gabriela Alejandra Tejeda Zuzunaga  
Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Mirtha Mabel Ruelas Casillas  
ALCALDESA

